

JUAN CARLOS GONZÁLEZ MAGALLANES
ARBITRAJE COMERCIAL | ABOGADO DE PARTE | ÁRBITRO | OF COUNSEL
AVDA. HOMERO 421, POLANCO SECCIÓN V, CIUDAD DE MÉXICO, 11560 +52 55 54376049
juan.carlos.gonzalezm@jcm-arbitraje.com.mx | www.linkedin.com/in/juan-carlos-gonzález-magallanes-ao902980

SEMLANZA

Cuenta con más de 30 años ininterrumpidos de experiencia como abogado postulante. Dieciséis en el sector privado (1992-2007) y casi dieciocho años en el sector público del petróleo y el gas en Pemex (2007 al primero de junio de 2025) en donde, entre otros retos, litigó y lideró -completamente *in house* y sin firmas externas- complejos y cuantiosos arbitrajes comerciales internacionales relacionados con las líneas de negocio *upstream*, *downstream* y *midstream* y consorcios de los Estados Unidos de América, Noruega, Singapur, Brasil, Japón, Italia, España, Inglaterra, Argentina y México; en donde -con el equipo de ingenieros de Pemex y peritos- logró materializar las expectativas de éxito en todos los reclamos reconvencionales instados a favor de Pemex, con laudos favorables a Pemex por más de USD 90 millones de dólares, además de eliminar cuantiosas contingencias en sede arbitral y judicial, incluyendo transacciones y ADR's que privilegiaron la relación de negocio o la finiquitaron con certidumbre. Su actividad como *Of Counsel* en firmas legales está encaminada a colaborar: (i) en el patrocinio de arbitrajes comerciales concretos y específicos, (ii) en el "know-how" para materializar transacciones complejas o bien (iii) para mitigar riesgos en proyectos de infraestructura y/o construcción y/o *Project Finance*, ya sea en etapa de negociación y/o formalización y/o administración y/o ejecución y dese luego en la disputa. Su práctica arbitral bajo la dualidad simultánea de *in house* y Abogado de Parte en operador estatal del petróleo y gas, aporta un enfoque excepcional en la resolución y/o prevención de disputas.

ÁREAS DE PRÁCTICA

Arbitraje comercial, acciones colectivas, litigio civil *lato sensu* y amparo.

ÁREAS O SECTORES DE ESPECIALIZACIÓN

Petróleo y Gas /*upstream* /*downstream* y *midstream* | Infraestructura y Construcción| *Project Finance*.

SEMLANZA ACADÉMICA

- LICENCIATURA. - Universidad Panamericana. Facultad de Derecho (1990-1995), Ciudad de México. Obtuvo el título de licenciado en derecho (1997) sustentando la tesis: “*Análisis jurídico constitucional del Tratado McLane – Ocampo y de la Convención para Ejecutar las Estipulaciones de los Tratados y Conseguir el Orden y la Seguridad en el Territorio de las Repúblicas de México y los Estados Unidos, suscritos paralelamente en diciembre de 1859*”. Cédula profesional 2554403.

- POSGRADO. - Universidad Panamericana. Facultad de Derecho (1998) Especialidad en Derecho de Amparo, Ciudad de México.
- POSGRADO. -Universidad Panamericana. Facultad de Derecho (1999). Especialidad en Derecho Mercantil, Ciudad de México.
- POSGRADO. - Universidad de Salamanca. Facultad de Derecho (2000). Especialidad en Derecho Comunitario Europeo, Salamanca, España.
- MAESTRÍA (LLM) en Derecho de la Empresa (2017 -2018). Universidad Panamericana. Examen de grado y título (2019). Ciudad de México. Cédula profesional de la Maestría 11667584.

ACTIVIDAD PROFESIONAL

-*Of Counsel* | Abogado de Parte | Árbitro (julio de 2025 a la fecha).

Ejerce como abogado independiente, Abogado de Parte y Árbitro. Como *Of Counsel* coadyuva en el patrocinio de arbitrajes comerciales concretos, en el “*Know-how*” para materializar transacciones complejas o para mitigar riesgos legales en proyectos de infraestructura y/o construcción y/o *Project Finance* en la etapa de negociación y/o formalización y/o administración y/o ejecución.

-Pemex | Titular de Medios Alternativos de Solución de Controversias en la Dirección Jurídica (2019 – 2025) & Litigante interno de la Dirección Jurídica (2007 – 2025).

Destacando que se encargó de liderar, litigar y representar a Pemex, subsidiarias y filiales, en disputas arbitrales y judiciales *upstream, midstream, downstream* -como *in house* y abogado de parte- ya que que Pemex no terceriza sus litigios y arbitrajes, sino que los gestiona internamente, de forma integral y análoga al patrocinio de una firma de abogados a partir de 2015, lo cual, es algo atípico y excepcional en los operadores de petróleo y gas. Fue titular del área de Medios Alternativos de Solución de Controversias en la Dirección Jurídica desde su creación en 2019 y hasta su salida en junio de 2025.

-Ocampo 1890, S.C. | Pasante - Abogado Litigante - Asociado - Socio (1992 – 2007).

Litigante civil *lato sensu* y amparo con preponderancia en controversias complejas de seguros y disputas entre accionistas.

EXPERIENCIA ARBITRAL

- Litigó y lideró un arbitraje comercial internacional CIRD – AAA relacionado de dos contratos ingeniería, procura y construcción, coaligados a diversos contratos de dos *Project Finance* (fideicomisos, créditos sindicados, arrendamientos financieros y prendas) para el desarrollo de infraestructura *greenfield* de dos equipos de perforación *upstream* a cargo de un consorcio estadounidense, cuyo reclamo involucró una pretensión económica por USD 200 millones de dólares.

Logró materializar un laudo final que absolió de todas y cada una de las prestaciones reclamadas y, en paralelo, obtuvo condena favorable respecto de todas y cada una de las prestaciones reconvencionales reclamadas, cuyo monto aproximado es de más de USD 80 millones, además de las costas.

También se materializó la transferencia en las cuentas de la Demandada en Nueva York el cobro de las 4 fianzas (garantías de anticipos y cumplimientos) relacionadas con los contratos IPC.

<https://globalarbitrationreview.com/article/pemex-award-survives-mexican-appeal>

<https://ciarglobal.com/juan-carlos-gonzalez-magallanes-trabajar-de-cerca-con-los-ingenieros-fue-esencial-en-el-arbitraje-pemex-loadmaster/>

<https://jusmundi.com/en/document/decision/es-loadmaster-universal-rigs-inc-loadmaster-drilling-technologies-llc-ulterra-drilling-technologies-mexico-s-a-de-c-v-and-kennedy-fabricating-llc-v-pemex-exploracion-y-produccion-s-a-de-c-v-deutsche-bank-mexico-s-a-and-others-laudio-final-thursday-20th-february-2020>

<https://ciarglobal.com/los-10-arbitrajes-internacionales-mas-populares-en-2020/>

<https://www.fox26houston.com/news/congressman-kevin-brady-steps-up-for-texas-companies-shafted-by-pemex>

<https://share.google/9kWodqDpehGevgz>

Igualmente lideró y litigó el juicio especial de transacciones mercantiles en donde se declaró: (i) infundada la acción de nulidad del laudo y (ii) fundada la acción reconvencional de reconocimiento y ejecución de laudo a favor, incluyendo el juicio de amparo indirecto que negó el amparo y el recurso de revisión que confirmó dicha negativa.

http://sise.cjf.gob.mx/SVP/word1.aspx?arch=87/00870000271458200040037.pdf_1&sec=Jes%C3%BAAs_Damian_Gonz%C3%A1lez_Rivera&vp=1

https://sise.cjf.gob.mx/SVP/word1.aspx?arch=4011/4011000031276419014.pdf_1&sec=Marco_Antonio_Rivera_Gracida&vp=1

<https://globalarbitrationreview.com/article/pemex-award-survives-mexican-appeal>

<https://ciarglobal.com/arbitraje-loadmaster-tribunal-rechaza-recurso-contra-laudio-a-favor-de-pemex/>

- Litigó y lideró un arbitraje comercial internacional CCI, relacionado con un suministro para actividades de *upstream* y una empresa estadounidense (USD 130 millones aproximados).
- Litigó y lideró un arbitraje comercial internacional CCI, relacionado con dos contratos de obra pública financiada para el desarrollo y mantenimiento de campos de gas no asociado y un consorcio de empresas de Brasil, Japón y México (USD 150 millones aproximados).
- Litigó y lideró un arbitraje internacional CCI, relacionado con un contrato de infraestructura *brownfield* “*BOOT*” (construir, poseer, operar y transferir) para un FPSO (unidad flotante de producción, almacenamiento y descarga de hidrocarburos con capacidad de almacenamiento de 2.2 millones de barriles de crudo) y un consorcio integrado por empresas de Singapur y Noruega, cuyo contrato base tuvo una cuantía de USD 700 millones de dólares.
- Litigó y lideró un arbitraje comercial internacional relacionado con un contrato de ingeniería procura y construcción para el desarrollo *brownfield* de plantas desulfuradoras de refinería a cargo de un consorcio italiano.
- Litigó y lideró un arbitraje internacional CCI, relacionado con un contrato de ingeniería procura y construcción para el desarrollo *greenfield* de una planta industrial *downstream* para solidificar azufre, cuyo laudo final fue con sentido favorable al reclamo toral reconvencional que representó (USD 4.7 millones de dólares aproximados) en contra de la constructora española. También lideró la estrategia procesal en sede judicial sobre el reconocimiento y ejecución del laudo arbitral que se instó para la acción de nulidad de laudo y el reconocimiento reconvencional para la ejecución de dicho laudo.

- Litigó y lideró un arbitraje comercial internacional, relacionado con penas convencionales por servicios *upstream* de exploración y producción, prestados por una empresa de Singapur.
- Litigó y lideró un arbitraje comercial CCI, relacionado con una acción indemnizatoria de seguro, una maniobra de navegación *midstream* y el certificado de zarpe de una embarcación.
- Litigó y lideró un arbitraje comercial internacional CCI, relacionado con un contrato de ingeniería procura y construcción para el desarrollo *brownfield* para un turbogenerador de una refinería y un consorcio integrado por dos empresas españolas.
- Litigó y lideró un arbitraje comercial CCI, relacionado con diversas disputas de un contrato *upstream* para servicios integrales de exploración, extracción y producción de crudo en asignaciones petroleras y un consorcio integrado por una empresa mexicana y una estadounidense.
- Litigó y lideró un arbitraje internacional CCI, relacionado con un contrato “*BOOT*” “construir, poseer, operar y transferir” para desarrollar infraestructura *greenfield* para un centro de adiestramiento en procesos de producción costa afuera con una empresa alemana.
- Litigó y lideró un arbitraje comercial internacional CCI, relacionado con un contrato de ingeniería, procura y construcción, para el desarrollo de infraestructura *brownfield* respecto de plantas hidrodesulfuradoras de destilados y plantas de azufre en una refinería, a cargo de un consorcio integrado por empresas de: E.U.A., Italia, España, Reino Unido y México.
- Litigó y lideró un arbitraje comercial internacional CCI, relacionado con disputas sobre contratos *upstream* para la exploración y extracción y con un consorcio iberoamericano.
- Litigó y lideró el arbitraje comercial CCI relacionado con adquisición de infraestructura *midstream* y una cuantía de USD 300 millones de dólares.

ADR'S

Concretó la solución de problemáticas complejas a través de transacciones, evitando importantes litigios. Entre otras: (i) la primera solicitud de conciliación promovida ante la Secretaría de la Función Pública por Pemex, mediante la cual se finiquitó una controversia por desavenencias volumétricas en el transporte multimodal de combustóleo pesado y en paralelo, (ii) se logró mantener la relación de negocio con la empresa ferroviaria, (iii) evitar contingencias operativas en el proceso de refinación (iv) los acuerdos fueron auditados tanto por la Secretaría de la Función Pública como por la Auditoría Superior de la Federación, sin observaciones para los funcionarios públicos involucrados. También logró materializar complejas transacciones para obviar disputas y normalizar relaciones de negocio con proveedores estratégicos de Pemex, entre otras, (i) con las empresas certificadoras de reservas 1P, 2P y 3P cuyos servicios eran indispensables para la formulación de la información financiera a presentarse ante la *U.S. Securities and Exchange Commission*, así como por para el proceso de las licitaciones públicas internacionales para la exploración y extracción de hidrocarburos efectuadas por la Comisión Nacional de Hidrocarburos, (ii) formuló el convenio de transacción sobre los derechos patrimoniales con los autores del logo “Pemex Águila Gota”, entre muchas otras.

ACCIONES COLECTIVAS

- Litigó la defensa de Pemex y logró el desechamiento de la acción colectiva difusa 644/2015 promovida por Acciones Colectivas de Sinaloa, A. C. por supuesta contaminación ambiental a consecuencia del colapso de la plataforma de perforación “Abkatun Alfa” en la Sonda de Campeche el 1º de abril de 2015. Lo resuelto en el amparo directo 256/2016 en el que se impugnó ese desechamiento, fue objeto de la tesis I.110.C.84 C (10a.), publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta de julio de 2016, bajo la voz de: “APELACIÓN. LA NOTIFICACIÓN DEL AUTO QUE ADMITE ESE RECURSO Y ORDENA EMPLAZAR AL APELANTE PARA CONTINUARLO, AL NO ENCONTRARSE DENTRO DEL CATÁLOGO DE LAS QUE SON PERSONALES, DEBE HACERSE POR ROTULÓN”: <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2012077>
- Litigó y obtuvo sentencias absolutorias (en primera, segunda instancia, amparo directo y revisión ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación) en la primera acción colectiva difusa instada en contra de Pemex. La *litis* versó sobre las ventas de litros de gasolina y diésel -fuera del error máximo permitido por norma oficial- en estaciones de servicio de la franquicia Pemex. La pretensión económica eliminada suponía una indemnización por todas las ventas en diésel y gasolina, a nivel nacional, por los últimos tres años a partir de la demanda:
http://sise.cjf.gob.mx/SVP/word1.aspx?arch=16/00160000232461190003003.pdf_1&sec=Jorge_El%C3%ADas_Alfaro_Rescala_&svp=1

PUBLICACIONES

- Artículo “*Algunas consideraciones en torno a la protección efectiva de las inversiones del sector energético en México*”, publicado en julio 2022, por *The Oil, Gas and Energy Law Journal* (OGEL) y por *Transnational Dispute Management*(TDM):[https://www.transnational-dispute-management.com/about-author-a-z-profile.asp?key=3671file:///D:/CacheFolder/486745/Temporary%20Internet%20Files/Content.Outlook/E5RYV9PG/tdm\(2022\)_article019.pdf](https://www.transnational-dispute-management.com/about-author-a-z-profile.asp?key=3671file:///D:/CacheFolder/486745/Temporary%20Internet%20Files/Content.Outlook/E5RYV9PG/tdm(2022)_article019.pdf)
https://namo4.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fwww.linkedin.com%2Ffeed%2Fupdate%2Furn%3Ali%3AAactivity%3A6996792092161114112%3FupdateEntityUrn%3Durn%253Ali%253Afs_feedUpdate%253A%2528V2%252Curn%253Ali%253Aactivity%253A6996792092161114112%2529&data=05%7Co1%7Cjuan.carlos.gonzalezm%40pemex.com%7Cef4e98oddc744bo2e8cd08daff09df63%7Cofb730e189f14035ae89d327cofid87b%7Co%7Co%7C638102715270757365%7CUknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWIjoiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzIiLCJBTTI6Ik1haWwiLCJXVCi6Mno%3D%7C3000%7C%7C%7C&sdata=JFFGdr7Mh%2FtYMfuat9Bb3OkSGTH3%2BGAi4fqydIbIFSo%3D&reserved=0. También publicado bajo el título de: “*Enfoque sistémico de la protección jurídica de las inversiones en el sector energético en México*”, en la Revista del Club Español del Arbitraje, ISSN 1888-4377, N.º, págs. 79-92 [Enfoque sistémico de la protección jurídica de las inversiones en el sector energético en México - Dialnet \(unirioja.es\)](https://www.clubarbitraje.com/wp-content/uploads/2023/12/Sumario-48.pdf)-
- Artículo titulado: “*Relevancia de la <<Sede Ciudad de México>> en la cláusula compromisoria del arbitraje comercial internacional en la coyuntura de la relocalización cercana en México. Consideraciones en torno a un precedente judicial reciente*”, publicado en la Revista del Club Español e Iberoamericano del Arbitraje, No. 48/2023, Págs. 55 a 68. <https://www.clubarbitraje.com/wp-content/uploads/2023/12/Sumario-48.pdf> por *The Oil*,

Gas and Energy Law Journal y Transnational Dispute Management Journal (TDM) bajo el epígrafe de: "La "Sede Ciudad de México" en el arbitraje comercial internacional bajo el contexto de la relocalización cercana en México. Consideraciones en base a un precedente judicial reciente" (TDM, ISSN 1875-4120) febrero de 2024, www.transnational-dispute-management.com

CONFERENCIAS Y ENTREVISTAS

22 de octubre de 2025:

Ponente invitado en el Open de Arbitraje de Lima, Perú.

https://opendearbitraje.com/wp-content/uploads/2025/09/programa_open_arbitraje_lima_2025_1909_2.pdf

9 de octubre de 2025:

Ponente invitado por la International Chamber of Commerce México (ICC México) y por la Corte Internacional de Arbitraje de ICC para el ICC MEXICAN ARBITRATION DAY para participar en el panel II: "Uso de la Mediación ICC en conflictos de Inversión y Comerciales." [3rd-icc-mexican-arbitration-day.pdf](#)

1º de julio de 2025:

Ponente invitado por la American Chamber of Commerce of Mexico (AMCHAM) para el conversatorio sobre "Mitos y Realidades del Arbitraje Comercial en México ¿Una alternativa eficiente y eficaz para las empresas frente a la Reforma Judicial?" celebrada el primero de julio de 2025, para participar en la Mesa 3: "La definitividad y ejecución de los laudos arbitrales." [Mitos y Realidades del Arbitraje Comercial en México: ¿Una alternativa eficiente y eficaz para las empresas frente a la reforma judicial? | AmCham/Mexico](#)

Entre otros temas expuso que si bien la deslocalización del arbitraje comercial pudiera ser una opción frente a la incertidumbre de la reforma judicial, también la Sede Ciudad de México preserva ciertas bases sólidas para su eficacia: (i) *lex arbitri* de 1993 que replica la Ley Modelo de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, (ii) tutela del principio de competencia - competencia (Art. 1432 del Código de Comercio), (iii) causales de nulidad acotadas y excepcionales que coadyuvan con la presunción de validez del laudo y constriñen la discrecionalidad judicial, (iv) instrucción sumaria y expedita para ejecutarlo (v) el prolífico acervo de precedentes pro arbitraje que de forma consistente y reiterada replicaron los tribunales en múltiples resoluciones, en donde la generalidad fue el reconocimiento y ejecución de laudos y la excepción la nulidad de éstos, (vi) México es signatario de la Convención de Nueva York y de la de Panamá y; (vii) México cuenta con un sofisticado foro de abogados de parte y árbitros.

18 de junio de 2025:

PONENTE INVITADO POR LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE ABOGADOS DE EMPRESA (ANADE) PARA LA CONFERENCIA SOBRE: “REFORMA ENERGÉTICA EN ACCIÓN: CLAVES ESTRÁTIGAS PARA RESOLVER DISPUTAS ARBITRALES CON CFE Y PEMEX” QUE SE LLEVÓ A CABO EL 18 DE JUNIO DE 2025: <https://app.glueup.com/event/reforma-energ%C3%A9tica-en-acci%C3%B3n-claves-estrat%C3%A9gicas-para-resolver-disputas-arbitrales-con-cfe-y-pemex-142373/>

Entre otros temas casuísticos expuso que, aunque no está normado, el operador estatal Pemex por tradición ha pactado cláusulas arbitrales entre otros en: (i) contratos de exploración y producción primaria de petróleo y gas (ii) contratos de servicios *upstream* y (iii) en proyectos de infraestructura de *upstream*, *downstream* y *midstream* instrumentados en contratos de ingeniería, procura, construcción, operación, mantenimiento y transferencia, de forma autónoma o coaligados a un *Project Finance*.

Que es común que los proyectos de infraestructura de *upstream* los contratos sean llave en mano (bajo cláusulas modelo del “libro amarillo” o del “libro plata” de la Federación Internacional de Ingenieros Consultores “FIDIC”) que por tratarse de inversiones *greenfield*, con plazos de largo plazo (10-15-20 años), mientras que en los de *downstream*, lo común es encontrar contratos *open book* por tratarse de inversiones *greenfield*, en donde hay que complementar o reconfigurar infraestructura ya existente, y se instrumentan en fases donde Pemex y el contratista trabajan conjuntamente desarrollando las ingenierías y la procura en la etapa preparativa visualizando los riesgos de la posterior fase constructiva o de ejecución y que ese modelo “libro abierto” se originó en Gran Bretaña y en los países escandinavos justamente privilegiar la transparencia.

Que en ambos instrumentos se estructuran cláusulas de salida sinalgmáticas (bajo pacto comisorio expreso) y que es común que las contrapartes de Pemex sean consorcios sofisticados donde se complementan los roles de experiencia, capacidad técnica, capacidad económica y de gestión bajo convenio de asociación y operación conjunta (*joint venture*).

Que además de ser proyectos sofisticados y complejos llevan grandes retos financieros, técnicos y operativos, conviven con cambios geopolíticos, regulatorios, políticas públicas, cuestiones sociales y climáticas y régimen yuxtapuestos de derecho privado y derecho público por lo que los “ADR’s” y el arbitraje comercial internacional resultan imprescindibles.

30 de abril de 2025:

PONENTE INVITADO POR EL COMITÉ DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE ICC MÉXICO SOBRE: “REFORMA ENERGÉTICA: RETOS, PERSPECTIVAS Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN EL SECTOR.” [Instagram](#) | [ICC México - SESIÓN](#) || [Comité de Infraestructura: “Reforma... | Facebook](#)

Entre otros puntos expuso sobre : (i) el reto que supone para los proyectos del sector de largo plazo, el transitar por cambios legales y regulatorios y distintas administraciones, (ii) la ventaja de litigar *in house* los arbitrajes comerciales sin firmas externas, priorizando una potencial transacción antes, durante y después de la instrucción arbitral, conociendo el contexto interno del operador estatal y la relevancia estratégica del proyecto en disputa, (iii) el reto que puede plantar en algunas disputas arbitrales el régimen exorbitante del operador estatal, tanto por ámbito regulatorio del sujeto como del acto o bien, los

regímenes público y privado yuxtapuestos, (iv) un caso real de éxito en la línea de negocio *upstream* sobre un contrato -de ingeniería, procura, construcción, operación, mantenimiento y transferencia- que, siendo administrativo y de largo plazo con cláusula arbitral, permitió que la relación contractual transitara durante 3 sexenios de partidos distintos y 3 regímenes legales diferentes (1992, 2008 y 2014), con 2 arbitrajes comerciales (todo en 15 años) y sin romper la relación de negocio entre el operador estatal y el consorcio contratista internacional y materializando los beneficios del proyecto sustantivo, entre muchas otras cosas, (v) así como las analogías, retos y puntos en común, entre un operador estatal de hidrocarburos y un operador privado del sector eléctrico.

21 de mayo de 2024:

PONENTE INVITADO POR LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE ARBITRAJE COMERCIAL (CIAC) Y POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LA CONFERENCIA SOBRE “RESOLUCIÓN DE DISPUTAS COMERCIALES EN IBEROAMÉRICA: RENOVACIÓN Y RESILIENCIA” Y “RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA: REALIDAD Y FICCIÓN” [Conferencia CIAC - CANACO - CIAC ciac-iacac.org/wp-content/uploads/2024/05/Programa_panelistasmx-4.pdf](http://ciac-iacac.org/wp-content/uploads/2024/05/Programa_panelistasmx-4.pdf)

10 de noviembre de 2023:

PONENTE INVITADO POR EL COMITÉ DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE ICC MÉXICO PARA LA CONFERENCIA SOBRE “LA CONCILIACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA A LA LUZ DEL DECRETO DE 29 DE ABRIL DE 2016” [Facebook](#)

Entre otros temas expuso que, si bien en el caso de Pemex el “*Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstas en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias que se susciten con los particulares*”, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 29 de abril de 2016 fue replicado en la normatividad interna de la empresa mediante lineamientos del Consejo de Administración del 10 de junio de 2016, en la práctica, no supuso una vía ágil y eficaz para materializar transacciones, porque la concepción del Decreto de 2016 tuvo un enfoque -de procedimiento administrativo (burocrático y/o no expedited)- para entidades o dependencias de la Administración Pública y no para el régimen especial de empresa productiva del Estado que surgió para Pemex, bajo la legislación secundaria de 2014, cuyo desarrollo de actividades empresariales, industriales y comerciales, resultó incompatible con la sobre - regulación que envuelve ese procedimiento administrativo.

Que si bien la Ley de Petróleos Mexicanos de 2014 concibió un régimen especial de responsabilidades administrativas más *ad hoc* para la toma de decisiones de negocio (P. Ej. Art. 92), los distintos entes fiscalizadores, en la práctica, no lo priorizaron y mantuvieron paradigmas ya superados por ese régimen especial que obstaculizan la certidumbre jurídica en la toma de decisión para los administradores del contrato o proyecto.

Que independientemente de ese contexto, lo cierto es que, antes y después de ese Decreto de 2016, Pemex y sus subsidiarias han materializado -desde siempre- distintos y continuos medios alternativos -vía conciliaciones, avenimientos, transacciones, dispute boards o

paneles técnicos, grupo directivo, experto independiente (para discrepancias técnicas y administrativas) y, desde luego, arbitrajes comerciales en donde muchas veces la disputa ha concluido por laudo por acuerdo de parte o por orden procesal.

Que como ejemplo, la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo de 1959 (D.O.F. 29 11 59 -hoy derogada-) ya consideraba mercantiles y regulados por el Código de Comercio los actos de la industria petrolera.

Que para materializar un medio alternativo y evitar la disputa, incide el que la desavenencia técnica, la desavenencia jurídica o la desavenencia económica, puedan ser superadas y además que, exista también viabilidad en los factores de suficiencia presupuestal, de responsabilidad administrativa, de criterios de costo – beneficio y oportunidad y desde luego, que no incidan cuestiones de régimen exorbitante que los excluyan.

Que en proyectos de infraestructura es muy relevante que los abogados demos prioridad al rol técnico y protagónico de los ingenieros de ambas partes, con plena coordinación y colaboración para superar las desavenencias técnicas y priorizar la relación de negocio entre las partes.

21 de junio de 2023:

PONENTE invitado por la Comisión de Derecho Empresarial, Comisión de Derecho Civil, Comisión de Derecho Mercantil y la Comisión de Obras, Adquisiciones y Servicios de la BARRA MEXICANA DE ABOGADOS, COLEGIO DE ABOGADOS para impartir la conferencia: “*El Contrato De Ingeniería Procura y Construcción (IPC) a Precio Alzado - Mitigación de Algunos Riesgos desde la Práctica*” [El contrato ingeniería procura y construcción \(IPC\) a precio alzado. - YouTube](#)

Entre otros temas conversó sobre: (i) la tipicidad o nominación del llave en mano en el Código Civil Federal como contrato de obra a precio alzado, así su regulación administrativa bajo la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM) y la compatibilidad obligacional de ambas con las cláusulas modelo de la Federación Internacional de Ingenieros Consultores (FIDIC) y como instrumentos integrales para infraestructura de gran escala; (ii) el cómo mitigar el riesgo jurídico del desfase en la oportunidad u otorgamiento de permisos (federales, estatales, municipales, regulatorios) derechos de vía, impacto ambiental, social (...); (iii) la asociación conjunta y mancomunada del consorcio constructor (roles y sustituciones); (iv) las cuestiones de legitimación pasiva o activa que pueden actualizarse durante la instrucción arbitral; (v) los alcances de riesgos en las ingenierías básicas o de detalle y en las Obras (civil, mecánica y eléctrica); (vi) la coyuntura del Sitio y como puede subrogarse o invertirse ese riesgo entre el Constructor y el Propietario; (vii) el rol del Gerente de Proyecto para mitigar desviaciones y su implicación o alcance legal; (viii) las órdenes de cambio como salvaguarda del equilibrio contractual para el Constructor; (ix) el grupo directivo y su rol escalonado y mitigante para obviar una disputa arbitral; (x) la efectividad y amplitud de cobertura de la carta de crédito -vs- la dilación en el cobro material de una fianza y su limitante o riesgo para garantizar obligaciones globales; (xi) el IPC - “BOOT” como instrumento *ad hoc* para proyectos de infraestructura de largo plazo y su compatibilidad con el *Project Finance*.

La importancia del IPC “llave en mano” en el contexto actual para afrontar episodios disruptivos, como el del gas natural en el caso alemán y su analogía en el caso mexicano; en donde antes de la invasión a Ucrania, el mercado de importación de gas natural por ducto más grande del mundo era Alemania y el segundo mercado de importación de gas natural por ducto más grande del mundo era México y como, en ambos países, aprovechando su salida al mar y después de dicha invasión, ahora están en curso proyectos de IPC “llave en mano” para terminales de almacenamiento flotantes y terrestres, en donde Alemania, ya ha concluido dos de cinco flotantes y proyecta convertirse en un centro de importación de gas natural licuado para exportarlo a sus vecinos que no tienen mar (Austria, República Checa, Hungría y Eslovaquia); mientras que México proyecta seguir aprovechando los bajos costos de la Cuenca Pérmica de los E.U.A para que a través de terminales de gas natural licuado en la costa del Pacífico lo envíe a Asia, evitando el Canal de Panamá y optimizando costos logísticos y, a su vez, en la costa atlántica por el Golfo de México (desde Altamira, Tamaulipas) haga lo propio para exportarlo a Europa, pudiendo generar sinergias con Alemania en dicho mercado.

6 de enero de 2023:

Entrevistado por *LexLatin* “*Pemex: decisiones de inversión y marco regulatorio del sector energético mexicano.*” <https://www.lexlatin.com/entrevistas/pemex-inversion-marco-regulatorio-energetico-mexicano>

10 de noviembre de 2022:

Entrevistado en el Lado B del Arbitraje de ICC México - Comité de Jóvenes Árbitros de la Cámara de Comercio Internacional.
<https://open.spotify.com/episode/4mz3zqLA3FXzravaTDOIzm?si=PcirNigjRkavHzhdcnkt8g>

21 de octubre de 2021:

Ponente en el foro inaugural de la *Energy Related Arbitration Practitioners* (ENERAP) organizado en conjunto con el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México <https://www.juridicas.unam.mx/actividades-academicas/2733-conversatorio-internacional-de-derecho-energetico>

7 de octubre de 2021:

Ponente en panel: “*Tendencias del arbitraje en los sectores de energía, petróleo y gas*” en el Open de Arbitraje celebrado en Madrid, España <https://conflegal.com/wp-content/uploads/2021/10/programa-open-arbitraje-2021.pdf>.
https://www.youtube.com/watch?v=pVRZPOM54_k
<https://ciarglobal.com/tendencias-del-arbitraje-en-los-sectores-de-energia-petroleo-y-gas/>;

7 de julio de 2020:

Ponente en la conferencia sobre “*El futuro del derecho de inversiones en América Latina*” organizado por la *Association des Juristes Franco Latino-américains* Andrés Bello (julio

de 2020) <https://youtu.be/EijL3mEg5z8>.

27 de febrero de 2020

“Entrevistado por CIAR GLOBAL “Trabajar de cerca con los Ingenieros fue esencial en el arbitraje Pemex-Loadmaster” <https://ciarglobal.com/juan-carlos-gonzalez-magallanes-trabajar-de-cerca-con-los-ingeneros-fue-esencial-en-el-arbitraje-pemex-loadmaster/>

GRUPOS DE TRABAJO

Es integrante del Grupo de Trabajo de Energía del Centro Internacional de Arbitraje de Madrid – Centro Iberoamericano de Arbitraje (CIAM – CIAR).

Participa en el Comité Consultivo del Centro Internacional de Resolución de Disputas de la Asociación Americana de Arbitraje (ICDR-AAA).